CONTRATO N°23/2021

Entre LA **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES**, domiciliada en AVDA. EUSEBIO AYALA Y R.I.6 BOQUERÓN, ASUNCIÓN, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ARNALDO CHAMORRO URBIETA**, en su calidad de **ENCARGADO DE DESPACHO**, con cédula de identidad N° 867.939, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL HANDRUG DE HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, CON RUC 4022404-0**, domiciliada en **LUÍS A. DEL PARANÁ C/ ACCESO SUR Nº 233**, Villa Elisa, República del Paraguay, teléfono Nº (021) 942-917, correo electrónico handrug@hotmail.com , representada para este acto por **HUGO FELIX BENITEZ PERALTA**, con cédula de identidad **N° 4.022.404**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA SND Y JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – AD REFERENDUM – ID.394896**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la "Adquisición de Útiles de Oficina SND y Juegos ODESUR 2022" – ID 394.896.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 394.896.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°03/2021, convocado por la Secretaría Nacional de Deportes. La adjudicación fue realizada según Resolución SND N°696/2021 de fecha 09/07/2021.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ing. Hugo Benitez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERÍA

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES Dirección Gral. de Partes

				HANDRUG	
Ítem N°	Descripción del Bien	UM	Cant.	Pr. Unit. (IVA incl.)	Precio Total
1	Memoria USB 4GB (pen drive)	Un.	100	31.200	3.120.000
8	Tapa y contratapa p/encuadernación	Un.	100	7.594	759.400
9	Espiral para encuadernación	Un.	50	5.600	280.000
35	Hoja de hilo tamaño A4	Un.	20	878	17.560
44	Cartucho de tinta para impresora color AMARILLO	Un.	8	168.500	1.348.000
45	Cartucho de tinta para impresora color CYAN	Un.	8	168.500	1.348.000
46	Cartucho de tinta para impresora color MAGENTA	Un.	8	168.500	1.348.000
48	Cartucho de tinta para impresora color	Un.	15	132.250	1.983.750
MONTO TOTAL ADJUDICADO				**10.204.710**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes **Diez Millones Doscientos Cuatro Mil Setecientos Diez. (Gs. 10.204.710)**-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

2

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Coordinación de los Juegos Asunción 2022 en conjunto con la Dirección General de Administración y Finanzas.**-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Firma

Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · Dirección General de Gabinete

MG. ARNALDO J. CHAMORRO U.
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día Veinte y Cuatro (24) del mes de AGOSTO del año 2021.

Por EL PROVEEDOR
HUGO FELIX BENITEZ PERALTA
HANDRUG
Ing. Hugo Benítez Peralta
Representante Legal
HANDRUG INGENIERIA

Por LA CONTRATANTE
ARNALDO CHAMORRO URBIETA
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · Dirección Gral. de